



Registro N° 45134 / 22/08/2017

Departamento Clasificación y Origen

OF. CIRCULAR N° - 364

MAT.: Ecuador. Baja de firma habilitada para emitir Certificados de Origen.

REF.: Oficio N° 4204, de 21/08/2017, del Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen (S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio

ADJ.: Documentos ALADI/CR/di 4507, de 16/08/2017.

Valparaíso, 05 SEP 2017,

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)

A: SEÑORES (as)  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DIRECTORES (as) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (as) DE ADUANAS

1. Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen (S), de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4507, de 16/08/2017, que contiene, para registro y providencia necesaria, notificación que da de baja al funcionario Víctor Marcelo Aguilar Venegas, para emitir certificados de origen en representación de Ecuador a contar del 31/08/2017.
2. Para su conocimiento y fines pertinentes, esta información será publicada en la Intranet del Servicio.

Saluda atentamente, a Ud.,

KARINA CASTILLO ITURRIAGA  
SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)

BPS/csg  
31.08.2017





Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo  
de las Representaciones

ALADI/CR/d. 4507  
Representación del Ecuador  
16 de agosto de 2017

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR  
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo 9 de agosto de 2017

N° 4-3-056/ALADI/2017

La Representación del Ecuador ante ALADI, saluda muy atentamente a la Secretaria General de la ALADI y tiene a honra informar que el Ministerio de Comercio Exterior, pone en conocimiento la inhabilitación del funcionario Víctor Marcelo Aguilar Venegas, para la expedición de certificados de Origen del Ecuador, a fin de que sea informado a las autoridades competentes de los Países Miembros de la ALADI.

NOMBRE	ENTIDAD	JURISDICCIÓN	A PARTIR DE *
Víctor Marcelo Aguilar Venegas	Ministerio de Comercio Exterior	de Pichincha	25 de enero 2017**

La Representación Permanente del Ecuador ante ALADI hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaria General de la ALADI, el testimonio de su consideración más distinguida.

A la Honorable  
Secretaria General de la ALADI  
Ciudad

Nota de Secretaría:

\* De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaria General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

\* Esta nota fue ingresada a la Secretaria General el día 15/08/2017.

\* Vigente a partir del 31 de agosto de 2017.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2 y del AAP R N° 20 (EoM) establecen plazos diferentes.